



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 22 de junio de 2021

Expediente N° 8342/06

RESCD-EXA: 096/2021

VISTO la Nota N° 778/2021 por la cual la Dra. Elsa Mónica Farfán Torres y el Dr. Carlos Alberto Cadena, solicitan una adenda del Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias, aprobado la RESCD-EXA N° 670/2015 y convalidada por Res-CS N° 434/2015, y

CONSIDERANDO:

Que existen observaciones emitidas por la CONEAU en la última acreditación realizada en 2015, donde la resolución CONEAU-104/2016, que acredita la carrera de Doctorado en Ciencias Área Química Aplicada, recomienda en el Artículo 3°: *Se estipule en la normativa la carga horaria de la carrera en horas.*

Que el pedido de adenda consiste en el agregado del Artículo 16-bis al Reglamento del Doctorado en Ciencias vigente (RESCD-EXA N° 670/2015 y Res-CS N° 434/2015), de la siguiente forma:

*“Art. 16 – bis: Las actividades descriptas en el artículo precedente corresponden a una carga horaria de 150 horas como mínimo correspondientes a cursos de posgrado específicos de la temática de la tesis doctoral y 100 horas de otras actividades a cubrirse mediante la aprobación de cursos de formación general, y/o actividades de formación complementaria como pasantías y talleres, presentaciones en reuniones científicas o publicaciones en revistas con referato.”*

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria realizada a distancia el día 09/06/21, constituido en Comisión, resuelve hacer lugar a la incorporación del Art. 16 bis al actual Reglamento de Doctorado en Ciencias de esta Facultad y solicitar la correspondiente ratificación al Consejo Superior.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporar el Artículo 16-bis al Reglamento de la carrera del Doctorado en Ciencias (RESCD-EXA N° 670/2015 y Res-CS N° 434/2015), el cual quedara redactado de la siguiente forma:

*“Art. 16 – bis: Las actividades descriptas en el artículo precedente corresponden a una carga horaria de 150 horas como mínimo referidas a cursos de posgrado específicos de la temática de la tesis doctoral y 100 horas de otras actividades a cubrirse mediante la aprobación de cursos de formación general, y/o actividades de formación complementaria como pasantías y talleres, presentaciones en reuniones científicas o publicaciones en revistas con referato.”*


ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber a la Comisión de Doctorado en Ciencias, a la Comisión de Posgrado, a la Dirección Administrativa de Posgrado, a la Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Secretaría de Consejo Superior a los fines previstos en el artículo precedente.

mxs

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa